

4a. Notaria Pública de Santiago

Cosme Fernando Gomila Gatica



Notario Santiago Cosme Fernando Gomila Gatica

El notario que suscribe, certifica que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de la escritura pública de PROTOCOLIZACION BASES , repertorio Nro: 8138 de fecha 15 de Julio de 2020, que se reproduce en las siguientes páginas. Copia otorgada en Santiago , en la fecha consignada en la firma electrónica avanzada al final de esta certificación. Doy Fe.-



223456923804
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 223456923804.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71cgomila&ndoc=223456923804>.- .-

CUR Nro: F047-223456923804.-



332839 8138 15-07-2020
ANITA MARIA VILLEGAS BERN
PROTOCOLIZACION BASES
2978

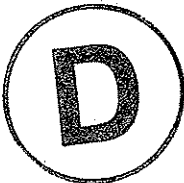


REPERTORIO N° 8.138.-/2020

OT. N° 332839

DOC. N° 2978

AVB.



PROTOCOLIZACIÓN

COLECTA NACIONAL POR LA ANCIANIDAD 2020

**BASES PARA LA RECAUDACION DE FONDOS DE ELEAM A NIVEL
NACIONAL**

FUNDACIÓN LAS ROSAS DE AYUDA FRATERNA


EN SANTIAGO DE CHILE, a quince de julio del año dos mil veinte, ante mí, **COSME FERNANDO GOMILA GATICA**, Abogado, Notario Público Titular de la Cuarta Notaría de Santiago, con oficio en Paseo Ahumada trescientos cuarenta y uno, cuarto piso, comparece: Doña **ANITA MARÍA VILLEGAS BERNAL**, chilena, casada, empleada, cédula de identidad número diez millones seiscientos noventa y siete mil quinientos dieciséis guión siete, de este domicilio; la compareciente mayor de edad que acredita su identidad con la cédula antes citada y expone: Que a petición de doña **MARIA CLAUDIA RIPOLL GOMEZ**, cédula de identidad número siete millones quinientos setenta y

Pag: 2/15



Certificado Nº
223456923804
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



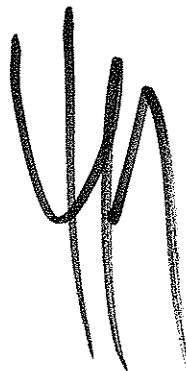
nueve mil setecientos treinta y seis guión dos, viene en requerir la protocolización de **COLECTA NACIONAL POR LA ANCIANIDAD DOS MIL VEINTE.- BASES PARA LA RECAUDACIÓN DE FONDOS DE ELEAM A NIVEL NACIONAL Y ANEXO UNO, DE FUNDACIÓN LAS ROSAS DE AYUDA FRATERNA.-** Documento contenido en **SEIS HOJAS**, queda protocolizado al final de los Registros del presente mes, bajo el número **dos mil novecientos setenta y ocho**, de fecha **quince de julio del año dos mil veinte.-** Para constancia firmo conjuntamente con el notario autorizante.- Se da copia.- Doy Fe.- 



ANITA MARÍA VILLEGAS BERNAL

C.I. N° 10.697.516-7

Repertorio: 8.138.-/2020
J.Registro: AVB
Asistente : AVB
N° Firmas : 1
N° Copias : 3
Derechos : \$ -0-



“COLECTA NACIONAL POR LA ANCIANIDAD 2020”

BASES PARA LA RECAUDACIÓN DE FONDOS DE ELEM A NIVEL NACIONAL

1. Antecedentes Generales

Con fecha 8 de julio de 2020, **Fundación Las Rosas de Ayuda Fraternal**, RUT N° 70.543.600-2, en adelante “Fundación Las Rosas”, representada según se acreditará por su Gerente General don **Edgardo Fuenzalida Rojas**, chileno, ingeniero civil cédula nacional de identidad N° 6.562.749-3, ambos domiciliados para estos efectos en Rivera N° 2005, Comuna de Independencia, Santiago, ha organizado la “**Colecta Nacional por la Ancianidad 2020**”, en adelante la “Colecta”, para recaudar fondos con el propósito de ir en ayuda de todos los Adultos Mayores institucionalizados en establecimientos de larga estadía, sin fines de lucro, (en adelante “ELEM”), que se han visto afectados por las consecuencias que ha generado la pandemia del COVID-19.

En este contexto, la Fundación Las Rosas invita a las personas jurídicas sin fines de lucro que administran los 216 ELEM del país, en adelante “ELEM participantes” a la Colecta Nacional de conformidad a los términos y condiciones que se establecen a continuación.

2. ELEM participantes

Solo podrán participar de la Colecta los ELEM sin fines de lucro que suscriban el Anexo N°1 - “Aceptación de las Bases y Confirmación de Participación”, el cual se entiende formar parte integrante del presente instrumento para todos los efectos legales a que dé lugar, por medio del cual acepte los términos y condiciones descritos en las presentes Bases.

Para participar cada ELEM deberá enviar al Encargado de la Colecta, vía correo electrónico, los siguientes documentos:

- i. Certificado de vigencia de Persona Jurídica sin fines de lucro emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.
- ii. Contar con autorización de funcionamiento como ELEM otorgada por la respectiva SEREMI de Salud
- iii. Anexo N°1 debidamente firmado por el representante del ELEM, y
- iv. Escritura donde conste el poder y las facultades de representación de la persona que firma dicho anexo.

Si alguno de los ELEM participantes omite u oculta información que permita acreditarlo como “ELEM sin fines de lucro”, o no entrega la documentación requerida previamente, Fundación Las Rosas tendrá la facultad de excluir su participación de la presente Colecta, sin perjuicio del derecho de iniciar y hacer valer en contra de la Parte Infractora, todas las acciones y responsabilidades legales que correspondan.





Certificado
223456923804
Verifique validez
<http://www.fojas.>



3. Vigencia

La colecta se realizará en forma simultánea, por plataformas web, redes sociales y medios de comunicación desde el 01 de agosto de 2020 hasta el día 31 de agosto de 2020, ambas fechas inclusive.

4. Compromisos de los ELEM participantes

Los participantes de la Colecta se comprometen y garantizan a:

- i. Hacer difusión de la campaña en sus redes sociales, páginas web y/o medios de comunicación.
- ii. Facilitar material para el desarrollo de videos y gráficas que promocionen la campaña, así como también testimonios y relatos de sus propios hogares.
- iii. Respetar los acuerdos definidos de vocerías y representación de la campaña ante los medios y autoridades.
- iv. Si existen campañas vigentes o programadas en esta misma fecha que beneficie sólo al ELEM o Fundación, debe ser informado al momento de la firma de las bases.
- v. Trabajar en distintas líneas de donación digital, enfocado principalmente en personas individuales; articuladas a través de empresas, colegios, parroquias y canal online.
- vi. Definir un programa para compartir y difundir la campaña, generar acciones de recaudación y motivación a la ciudadanía.
- vii. Mantener en reserva y utilizar la información suministrada por Fundación Las Rosas exclusivamente para los fines que digan relación con el desarrollo de la presente Colecta. Esto incluye la confidencialidad y reserva de las presentes Bases.

5. Mesa de Trabajo

Los participantes de la Campaña acuerdan establecer una mesa de trabajo compuesto por un representante de cada ELEM (un representante por RUT) los cuales deberán participar activamente en reuniones vía remota con el objetivo de compartir el programa de trabajo, acciones implementadas y seguimiento de resultados de la Campaña.

En caso de que exista algún conflicto durante la ejecución de esta Campaña, un comité de 5 personas elegidos por votación de los integrantes de la mesa de trabajo decidirá y resolverá cualquier discrepancia o reclamo que exista entre cualquiera de los ELEM participantes.

6. Promoción y Difusión de la Campaña

Para efectos de difundir la Colecta Nacional, Fundación Las Rosas costeará con sus fondos propios los gastos previos relacionados con el marketing que tengan el objetivo de difundir la Colecta en medios masivos de comunicación, los cuales deberán ser reembolsados a la Fundación por los ELEM participantes una vez finalizada la Colecta, mediante el descuento correspondiente del monto recaudado conforme se indica en la Cláusula 7 No obstante lo anterior, los gastos asociados a Marketing no podrán exceder el 10% del monto total recaudado.

Pag: 6/15



Certificado Nº
223456923804
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>





Certificado
223456923804
Verifique validez
<http://www.fojas.>



Para efectos de la difusión y vocerías en medios de comunicación (radio, televisión, streaming, etc.), la mesa de trabajo elegirá, por votación popular, a 3 personas que representarán a todos los ELEM participantes a nivel nacional, donde al menos 1 de ellas será de regiones.

Cada ELEM participante autoriza a Fundación Las Rosas para utilizar su nombre, marcas, logos y nombres comerciales con el único propósito de promocionar y difundir su participación en los distintos canales de difusión de la Colecta Nacional, según consta en el Anexo N°1

Las empresas que colaboran permanentemente con los ELEM participantes que adhieren a esta campaña, serán invitadas a colaborar principalmente con actividades de difusión interna y externa, articulación de actividades en beneficio de esta campaña y acciones de recaudación especiales para este evento. Los logos de las empresas serán incluidos como Patrocinadores del Evento.

7. Recaudación y distribución

Fundación Las Rosas habilitará una cuenta bancaria con el único propósito de reunir los fondos recaudados producto de la Colecta Nacional, la cual será comunicada con al menos una semana de anticipación a la fecha de inicio de la Colecta, a cada uno de los ELEM participantes su conocimiento y difusión.

Una vez finalizada la campaña de recaudación, Fundación Las Rosas comunicará al público y a cada uno de los ELEM participantes el monto final recaudado menos el monto pagado por concepto de Marketing.

El monto restante será distribuido calculando el total de camas de los ELEM participantes, incluidos los de Fundación las Rosas, y será dividido de acuerdo al correspondiente número de camas autorizadas por la respectiva SEREMI de Salud.

A modo de ejemplo, si un ELEM participante tiene 100 camas autorizadas ante la SEREMI de Salud respectiva y se recaudan \$100.000.000 (monto neto luego de restar los gastos de marketing) para un total de 5000 camas de todos los ELEM participantes, incluidos los de Fundación las Rosas, le corresponderán \$2.000.000.-.

Para acceder al pago el ELEM deberá cumplir con los siguientes requisitos copulativos:

- i. Tener una personalidad jurídica sin fin de lucro vigente al momento de la suscripción del Anexo N°1 y al menos hasta 6 meses contados desde la fecha de término de la presente Colecta, y
- ii. Contar con autorización de funcionamiento como ELEM otorgada por la respectiva SEREMI de Salud.

El monto que corresponda pagar a cada ELEM será depositado dentro de los 30 días corridos siguientes al término de la colecta en la cuenta bancaria informada por el ELEM a la Fundación Las Rosas.

Pag: 8/15



Certificado N°
223456923804
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>





Certificado
223456923804
Verifique validez
<http://www.fojas.>



8. Fuerza mayor y caso fortuito.

Ninguna parte será responsable por la demora o fallo en cumplir sus obligaciones por causas que estén fuera de su control, incluyendo a título meramente enunciativo y no limitativo, tales como, tempestades, pandemias, actos de autoridad, guerra, desórdenes, sabotaje, conmoción civil, huelgas, actos terroristas, litigios comerciales, fallo eléctrico o fuego.

9. Comunicaciones

Todas las comunicaciones que se realicen en relación con el presente evento, se considerarán efectuadas cuando se envíen por correo electrónico y se acuse recibo del mismo, a:

Atención a: Claudia Castañeda Clarke
Directora de Desarrollo
ccastaneda@flrosas.cl

Atención a: Marcela Bravo
Jefa de Comunicaciones
mbravo@flrosas.cl

10. Encargado de la Campaña

Fundación Las Rosas será el encargado de administrar todos los aspectos relacionados a la Campaña, para lo cual designará a un Encargado con el objeto de que se coordine regularmente con cada uno de los ELEM participantes con el propósito de asegurar el cumplimiento de todas las condiciones y actividades para el éxito de la Colecta Nacional.

Para estos efectos, Fundación Las Rosas designará encargados cuya lista se protocolizará en la Notaría de Cosme Gomila Gatica.

11. Anticorrupción

Los ELEM participantes declaran conocer y dar cumplimiento a la Ley N° 20.393 sobre Responsabilidad de las Personas Jurídicas, y a no incurrir en ninguno de los delitos mencionados en dicha Ley o en sus posteriores modificaciones.

Asimismo, Los ELEM participantes se obligan a no prometer, ofrecer, autorizar o realizar, en forma directa o indirecta, pagos o ventajas financieras, a cualquier funcionario de gobierno o terceros, que pueda resultar en una violación a lo dispuesto en la Ley N° 20.393 sobre Responsabilidad de las Personas Jurídicas.

12. Misceláneos

Cada ELEM declara que:

Pag: 10/15



Certificado N°
223456923804
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>





Certificado
223456923804
Verifique validez
<http://www.fojas.>



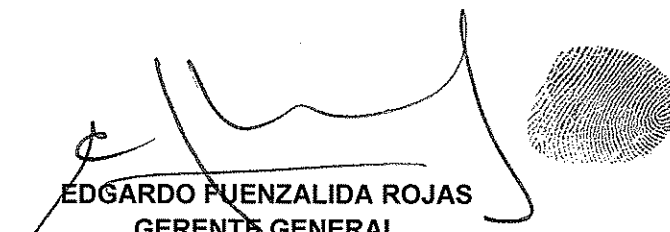
- i. Que detenta y mantiene vigente las certificaciones que lo califican como una persona jurídica sin fines de lucro, vigente, en el Servicio de Registro Civil e Identificación y la SEREMI de Salud.
- ii. Que no ha sido condenado ni se encuentra con condena pendiente de cumplimiento por delitos asociados a la Ley 20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.
- iii. Que ni personalmente, ni en la representación que inviste, ni su representada mantiene deuda excesiva, o ha sido declarado en insolvencia, quiebra u objeto de embargos, ejecuciones hipotecarias o declaraciones de impuestos incompletas o fraudulentas.

13. Aceptación de las Bases:

Con la firma del Anexo N° 1 se entenderá que el ELEM conoce, comprende y acepta completamente las Bases de la "Colecta Nacional para la Ancianidad" y todas y cada una de las normas, reglas, términos y condiciones relativas a esta.

Cualquier incumplimiento a las Bases facultará a Fundación Las Rosas para excluir al ELEM infractor de participar en la Colecta, lo cual es sin perjuicio del derecho de iniciar y hacer valer en contra de la Parte Infractora, todas las acciones y responsabilidades legales que correspondan.

LAS PRESENTES BASES SE FIRMAN POR DON EDGARDO FUENZALIDA ROJAS EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE FUNDACIÓN LAS ROSAS DE AYUDA FRATERNA.



EDGARDO FUENZALIDA ROJAS
GERENTE GENERAL
FUNDACIÓN LAS ROSAS DE AYUDA FRATERNA

Pag: 12/15



Certificado N°
223456923804
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>





Certificado
223456923804
Verifique validez
<http://www.fojas.>



ANEXO N° 1

ACEPTACIÓN DE LAS BASES PARA LA RECAUDACIÓN DE FONDOS ELEM A NIVEL NACIONAL

Y

CONFIRMACIÓN DE PARTICIPACIÓN

“COLECTA NACIONAL POR LA ANCIANIDAD 2020”

Santiago, de julio de 2020

Sr. Edgardo Fuenzalida Rojas

Gerente General

Fundación Las Rosas

Rivera 2005, Independencia

De nuestra consideración

Por medio de la presente comunico a Ud. que, en mi calidad de representante de(nombre), en adelante la “ELEM PARTICIPANTE”, acepto participar en la “Colecta Nacional por la Ancianidad 2020”.

Asimismo, declaro conocer y aceptar las “BASES PARA LA RECAUDACIÓN DE FONDOS ELEM A NIVEL NACIONAL” de fecha de 8 de julio de 2020, que se encuentran protocolizadas en la Notaría de Santiago de Santiago de don Cosme Gomila Gatica en adelante las “Bases”, así como conocer y aceptar los términos y condiciones dispuestos en ellas íntegramente para todos los efectos legales a que dé lugar. Sírvase a tener por acompañados:

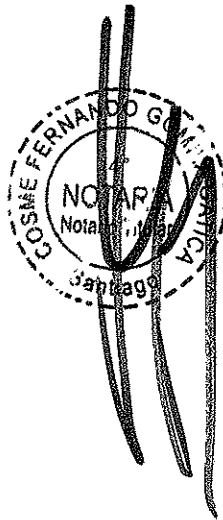
- i. Certificado de vigencia de Persona Jurídica sin fines de lucro emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.
- ii. Contar con autorización de funcionamiento como ELEM otorgada por la respectiva SEREMI de Salud., y
- iii. Escritura donde conste el poder y las facultades de representación de la persona que firma dicho anexo.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

Edgardo Fuenzalida Rojas
FUNDACION LAS ROSAS DE AYUDA FRATERNA



PROTOCOLIZADO BAJO EL N° 2978
CON ESTA FECHA, REPERTORIO 8138
QUE CONSTA DE 6 FOJAS
DEL REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
A MI CARGO SANTIAGO 15.07.2020



Certificado
223456923804
Verifique validez
<http://www.fojas.>

